

 <b>Alcaldía Municipal</b>	PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PLAN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 3
			FECHA:01-04-2022



DEPARTAMENTO  
 ADMINISTRATIVO DE  
 DESARROLLO  
 INSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIPAL  
 QUILICHAO VIVE  
 2020 - 2023

## *PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION, 2023*



 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. TERMINOS Y DEFINICIONES .....	3
3. JUSTIFICACIÓN.....	8
4. ALCANCE.....	8
5. OBJETIVOS.....	9
3.1. General.....	9
3.2. Específicos.....	9
6. CONTEXTO NORMATIVO .....	9
7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	13
8. DESARROLLO METODOLÓGICO.....	13
8.1. Fase de Diagnóstico.....	13
8.1.1. Objetivo del Diagnóstico .....	14
8.2. Fase de Planificación .....	15
8.3. Fase de Evaluación y Desempeño .....	16
8.4. Fase de Evaluación y Desempeño .....	17
9. RECURSOS .....	18
9.1. Humanos .....	18
9.2. Técnicos .....	18
9.3. Financieros.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

## 1. INTRODUCCIÓN

La nueva Política de Gobierno Digital tiene como uno de sus habilitadores la Seguridad y Privacidad de la información. Esto con el fin de desarrollar y adoptar todos los mecanismos que garanticen salvaguardar los activos de información. El MINTIC ha establecido que para proteger los activos de información y garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad debe adoptarse y aplicarse el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información.

En el presente documento se desarrolló el Plan de seguridad y privacidad de la información para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, donde se plantean todas las fases que permitan la adopción del MSPI..

## 2. TERMINOS Y DEFINICIONES

**Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).

**Activo:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

**Activo de Información:** En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controlar en su calidad de tal.

**Archivo:** Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (Ley 594 de 2000, art 3).

**Amenazas:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

**Análisis de Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).

**Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y obviamente para determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. (ISO/IEC 27000).

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Bases de Datos Personales:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Ciberseguridad:** Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos los ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética. (CONPES 3701).

**Ciberespacio:** Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios. (Resolución CRC 2258 de 2009).

**Control:** Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

**Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6).

**Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Datos Personales Públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 2013, art 3).

**Datos Personales Privados:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h).

**Datos Personales Mixtos:** Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

**Datos Personales Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

**Declaración de aplicabilidad:** Documento que enumera los controles aplicados por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, de la organización tras el resultado de los procesos de evaluación y tratamiento de riesgos y su justificación, así como la justificación de las exclusiones de controles del anexo A de ISO 27001. (ISO/IEC 27000).

**Derecho a la Intimidad:** Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, exenta de la intervención del poder del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permite a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural (Jurisprudencia Corte Constitucional).

**Encargado del Tratamiento de Datos:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Gestión de incidentes de seguridad de la información:** Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información. (ISO/IEC 27000).

**Información Pública Clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

**Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

**Plan de continuidad del negocio:** Plan orientado a permitir la continuación de las principales funciones misionales o del negocio en el caso de un evento imprevisto que las ponga en peligro. (ISO/IEC 27000).

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

**Plan de tratamiento de riesgos:** Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma. (ISO/IEC 27000).

**Privacidad:** En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.

**Registro Nacional de Bases de Datos:** Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. (Ley 1581 de 2012, art 25)

**Responsabilidad Demostrada:** Conducta desplegada por los responsables o Encargados del tratamiento de datos personales bajo la cual a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio deben estar en capacidad de demostrarle a dicho organismo de control que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

**Responsable del Tratamiento de Datos:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Riesgo:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

**Seguridad de la información:** Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).

**Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).

**Titulares de la información:** Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Trazabilidad:** Calidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad. (ISO/IEC 27000).

**Vulnerabilidad:** Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas. (ISO/IEC 27000).

**Partes interesadas (Stakeholder):** Persona u organización que puede afectar a, ser afectada por o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o actividad)

### 3. JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal Santander de Quilichao con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, garantizando la seguridad de los datos y el cumplimiento de las normas legales, ha establecido realizar un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información con el ánimo de que no se presenten pérdidas, robos y accesos no autorizados.

### 4. ALCANCE

Este Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y su política, son aplicables a todos los funcionarios de la alcaldía de Santander de Quilichao, a sus recursos,





 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO T 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

contratistas, procesos y procedimientos tanto internos como externos, así mismo al personal vinculado a la entidad y terceras partes, que usen activos de información que sean propiedad de la entidad.

El plan esta formulado para que se ejecute durante la vigencia 2022 y 2023, tiempo necesario para lograr la adopción del MSPI y garantizar su continuidad.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. General

Instrumentar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información para fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información que se genera u obtiene en la Alcaldía de Santander de Quilichao, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

### 5.2. Específicos

1. Fomentar en los procesos de la Entidad, la gestión de riesgos de seguridad de la información, con base en los activos críticos previamente identificados y las acciones para mitigar el riesgo.
2. Ejecutar actividades en el marco de una metodología de gestión de la seguridad, para establecer un modelo de madurez aplicable y repetible.
3. Definir y socializar políticas, lineamientos, buenas prácticas y recomendaciones para establecer cultura en Seguridad de la Información en la Entidad.

## 6. CONTEXTO NORMATIVO

El Estado colombiano cuenta con normatividad vigente que obliga el adecuado tratamiento de la información manejada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Entre otras se citan:

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

Tabla 1 Contexto Normativo

Marco Normativo	Descripción
Ley 1437 de 2011, Capítulo IV, “utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo”.	“Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.”
Ley 1581 de 2012 – (g) Principio de seguridad	“La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.”
Ley 1581 de 2012, Artículo 17, ítem (d)	“Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.
Ley 1712 de 2014, “principio de transparencia”	<p>“Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados</p> <p>definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos</p> <p>están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”</p>
Ley 1712 de 2014, artículo 7: “Disponibilidad de la información”	<p>“En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”</p>

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

Marco Normativo	Descripción
Ley 1712 de 2014 - Título III "Excepciones acceso a la información"	"Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito."
Decreto 2573 de 2014	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea..." donde se encuentra como componente el modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.6, "Seguridad de la información."	"Los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información."
Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.1, "responsable y encargado del tratamiento"	"Los operadores de servicios ciudadanos digitales serán responsables del tratamiento de los datos personales que los ciudadanos le suministren directamente y encargados del tratamiento respecto de los datos que otras entidades le proporcionen."
Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.3. Responsabilidad demostrada y programa integral de gestión de datos.	Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Para el efecto, deben crear e implementar un Programa Integral de Gestión de Datos (PIGD), como mecanismo operativo para garantizar el debido tratamiento de los datos personales.
Decreto 1413 de 2007, artículo 2.2.17.6.5, "Privacidad por diseño y por defecto"	"Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán atender las buenas prácticas y principios desarrollados en el ámbito internacional en relación con la protección y tratamiento de datos personales que son adicionales a la Accountability, y que se refieren al Privacy by design (PbD) y Privacy Impact Assessment (PIA), cuyo objetivo se dirige a que la protección de

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

Marco Normativo	Descripción
	la privacidad y de los datos no puede ser asegurada únicamente a través del cumplimiento de la normativa, sino que debe ser un modo de operar de las organizaciones, y aplicarlo a los sistemas de información, modelos, prácticas de negocio, diseño físico, infraestructura e interoperabilidad, que permita garantizar la privacidad al ciudadano y a las empresas en relación con la recolección, uso, almacenamiento, divulgación y disposición de los mensajes de datos para los servicios ciudadanos digitales gestionados por el operador”
Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.5.10	<p>“Derechos de los usuarios de los servicios ciudadanos digitales”</p> <p>Registrarse de manera gratuita eligiendo al operador de servicios ciudadanos digitales de su preferencia entre aquellos que estén vinculados por el articulador.</p> <p>Aceptar, actualizar y revocarlas autorizaciones para recibir información, comunicaciones y notificaciones electrónicas desde las entidades públicas a su elección a través de los servicios ciudadanos digitales.</p> <p>Hacer uso responsable de los servicios ciudadanos digitales a los cuáles se registre. Interponer peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información en relación con la prestación a los servicios ciudadanos digitales.</p> <p>Elegir y cambiar libremente el operador de servicios ciudadanos digitales.</p> <p>Solicitar en cualquier momento, y a través de cualquiera de los medios de atención al usuario, su retiro de la plataforma de servicios en cuyo caso podrá descargar su información a un medio de almacenamiento propio.</p>
Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.2.1.1	<p>Descripción de los servicios ciudadanos digitales, 1.5 servicio de interoperabilidad.</p> <p>Cualquier desarrollo en el marco de los servicios ciudadanos digitales especiales deberá hacer uso de o estar soportado en los servicios ciudadanos digitales básicas cuando lo requieran.”</p>
Decreto 612 de 2018, artículo 1.	<p>“Integración de planes institucionales y estratégico. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web.”</p>

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

Marco Normativo	Descripción
Conpes 3854 de 2016	<p>Objetivo general “Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”.</p> <p>Por lo anterior, la Alcaldía de Santander de Quilichao debe emprender acciones orientadas a la protección de la información que gestiona, realizando la identificación y tratamiento de riesgos de la información de los activos críticos que la soportan, de manera que</p> <p>se establecen y realiza el seguimiento a dichas acciones en el marco del plan de acción y del Sistema Integrado de Gestión.</p>

## 6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Administración Municipal de Santander de Quilichao realizara en la vigencia 2022-2023 el diligenciamiento de la Herramienta de Diagnostico, denominada “INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE SEGURIDAD” brindada por el MINTIC, para medir el porcentaje de avance en la planeación y desarrollo del Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información.

## 7. DESARROLLO METODOLÓGICO

### 8.1. Fase de Diagnóstico

En esta fase se pretende identificar el estado actual de la Alcaldía de Santander de Quilichao con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

de la Información. Para esto se utilizará la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.

Tabla 2 Cronograma Fase Diagnóstico

Actividades	MESES DE 2023											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Determinar el estado actual de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la Entidad, Utilizando la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.												
Identificar o actualizar el nivel de madurez de seguridad y privacidad de la información en la Entidad, Utilizando la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.												
Identificar o actualizar las vulnerabilidades técnicas y administrativas que sirvan como insumo para Utilizando la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.												

### 8.1.1. Objetivo del Diagnóstico

- Determinar el estado actual de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la Alcaldía.
- Determinar el nivel de madurez de los controles de seguridad de la información.
- Identificar el avance de la implementación del ciclo de operación al interior de la entidad.
- Identificar el nivel de cumplimiento con la legislación vigente relacionada con protección de datos personales.
- Identificación del uso de buenas prácticas en ciberseguridad.

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

## 8.2. Fase de Planificación

La Alcaldía de Santander de Quilichao utilizara los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico para proceder a elaborar el Plan de Seguridad de la Información.

En la fase de planificación del MSPI la Alcaldía de Santander de Quilichao pretende alcanzar las siguientes metas:

Meta 1: Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Meta 2: Procedimientos de Seguridad de la información.

Meta 3: Roles y Responsabilidades de Seguridad y Privacidad de la Información.

Meta 5: inventario de activos de información.

Meta 6: Integración del MSPI con el Sistema de Gestión documental.

Meta 7: Identificación, Valoración Y Tratamiento de Riesgos.

Meta 8: Plan de Comunicaciones.

Meta 9: Plan de Transición de IPv4 a IPv6.

Tabla 3 Cronograma Fase Planificación

Actividades	2023											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Crear la Política de General Seguridad y Privacidad de la Información, basada en la Guía No. 2 Política General MSPI.												
Crear las Políticas Específicas de Seguridad y privacidad de la información, de acuerdo a la Guía No. 2 Política General MSPI.												
Establecer y documentar los procedimientos de seguridad de la información, teniendo como referencia la Guía No. 3 – Procedimientos de Seguridad y Privacidad de la información.												
Definir Roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo a la Guía 4 – Roles y Responsabilidades												

 <p>PÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>Alcaldía Municipal DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

Levantar el Inventario de activos de información, de acuerdo a la Guía No. 5 – Gestión de Activos y la Guía No. 20 Transición de IPV4 a IPV6												
Realizar la Integración del MSPI con el Sistema de Gestión documental, tomando como referencia la Guía No. 6- Gestión Documental.												
Establecer el Plan de Comunicaciones. Siguiendo los lineamientos dados en la Guía No. 14. Plan de Comunicación.												
Crear un Plan de diagnóstico de IPv4 a IPv6, como lo indica la Guía No. 20. Transición IPv4 a IPv6.												

### 8.3. Fase de Evaluación y Desempeño

El proceso de seguimiento y monitoreo del MSPI se hace con base a los resultados que arrojan los indicadores de la seguridad de la información propuestos para verificación de la efectividad, la eficiencia y la eficacia de las acciones implementadas.

Las metas para esta fase de evaluación del desempeño se realizan las siguientes metas:

Meta 1: Plan de revisión y seguimiento a la implementación del MSPI.

Meta 2: Plan de Ejecución de Auditorías.

Tabla 4 Cronograma Fase de Evaluación y Desempeño



Actividades	2023											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Revisión y seguimiento, a la implementación del MSPI. Siguiendo los lineamientos de la Guía No 16 – Evaluación del desempeño.												











 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO TEL 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 3
		FECHA:01-04-2022

Guía 6	Gestión Documental
Guía 7	Gestión de Riesgos
Guía 8	Controles de Seguridad
Guía 9	Indicadores Gestión SI
Guía 10	Continuidad de TI
Guía 11	Impacto Negocio
Guía 12	Seguridad en la Nube
Guía 13	Guía De Evidencia Digital
Guía 14	Plan de comunicación, sensibilización y capacitación
Guía 15	Auditoria
Guía 16	Evaluación del Desempeño
Guía 17	Mejora Continua
Guía 18	Lineamientos terminales de áreas financieras entidades públicas
Guía 19	Aseguramiento del protocolo IPV6
Guía 20	Transición IPv4_IPv6

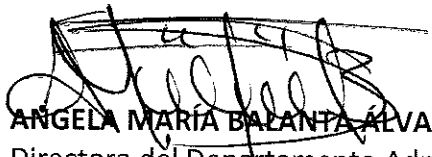


 Alcaldía Municipal	:PÚBLICA DE COLOMBIA :PARTAMENTO DEL CAUCA JNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO T 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión  PLAN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		VERSIÓN: 3
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		FECHA:01-04-2022

Guía 21	Gestión de Incidentes
---------	-----------------------

### 9.3. Financieros

Recursos para la adquisición de conocimiento, recursos humanos, técnicos, y desarrollo de auditorías, Plan de adquisiciones, recursos propios de cada unidad o secretaria.

  
**ANGELA MARÍA BALANTA ALVAREZ**  
 Directora del Departamento Administrativo  
 de Desarrollo Institucional

Relator/ Transcriptor: Mar Zein Biscunda Quintana  
 Reviso: Fabian Manzano

